

Seminario de Procapitales: Analizan modificaciones reglamentarias recientes en el mercado de valores

A fin de ofrecer un foro de discusión en torno a un conjunto de modificaciones reglamentarias recientes aplicables al mercado de valores y a la industria de fondos de inversión, la Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales (Procapitales) llevó a cabo el martes 24 de febrero, en el Auditorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias aplicadas (UPC), el Seminario “*Modificaciones reglamentarias en el mercado de valores y en la industria de fondos de inversión*”.

El seminario se orientó a discutir, en particular, los alcances de tres normas recientemente aprobadas por Conasev, a saber: el régimen regulatorio de las ofertas públicas primarias dirigidas exclusivamente a inversionistas acreditados, la nueva regulación aplicable a la industria de fondos de inversión y sus sociedades administradoras, y el régimen de administración temporal del Fondo de Garantía de la Bolsa de Valores de Lima (BVL) por parte de Conasev.



Auditorio de la Escuela de Postgrado de la UPC

Para ello, se contó con la participación, en calidad de expositores, de los señores Antonio Guarniz, asociado senior del Estudio Ferrero Abogados; César Fuentes, presidente del Directorio de Popular SAFI y profesor asociado de la Universidad Esan; y Freddy Escobar, socio de Benites, Forno & Ugaz Abogados. Todos ellos coincidieron en señalar que las modificaciones introducidas muestran un avance a nivel regulatorio que favorece al mercado de valores local, pues permite que se fomente su desarrollo, exista un mayor nivel de actividad de sus partícipes, menores costos de transacción y una mayor transparencia; aunque destacaron que aún existe una agenda pendiente sobre determinados aspectos que en un futuro deberá abordar el Estado.



En relación con el régimen aplicable a ofertas públicas primarias dirigidas exclusivamente a inversionistas acreditados, se destacó que la nueva norma no representa un cambio drástico con respecto a la regulación que estaba vigente, siendo los principales cambios los que apuntan, por un lado, a la variación del mecanismo de registro de los inversionistas institucionales o acreditados y, por el otro, a la no obligatoriedad de contar con un representante de los obligacionistas en este tipo de ofertas públicas. Guarniz

aseveró que con la nueva norma, se ha tratado de otorgar un mayor protagonismo al agente de intermediación, quien tendrá la responsabilidad de verificar si un inversionista cumple con las condiciones para ser calificado como acreditado; señalando al respecto que los requisitos patrimoniales para calificar como acreditado siguen resultando relativamente bajos. Asimismo, resaltó que con esta nueva norma se pretende una reducción de costos en el caso de estas ofertas públicas dirigidas a acreditados al permitir a los emisores de bonos prescindir de un representante de obligacionistas.

Por otro lado, se abordaron algunos de los principales cambios reglamentarios y su posible impacto en la industria de fondos de inversión, destacándose la distinción entre las sociedades administradoras que efectúan oferta pública de cuotas de participación, las cuales mantendrán la supervisión de Conasev, y las sociedades administradoras que efectúan exclusivamente oferta privada, las cuales dejarán de ser supervisadas por Conasev. Fuentes comentó en relación al Régimen Simplificado, los principales cambios introducidos en torno al registro de los inversionistas acreditados, la valorización de las inversiones, la inscripción del fondo, entre otros aspectos. También se refirió a las condiciones que tendrán que observar las ofertas privadas de fondos de inversión así como el proceso de adecuación que tendrán que seguir las sociedades administradoras que a la fecha administran exclusivamente fondos de oferta privada.



Finalmente, se abordó el tema del Fondo de Garantía de la BVL, resaltándose la importancia de este instrumento en todo mecanismo centralizado de negociación de valores para mitigar el riesgo moral en este mercado. Escobar sostuvo, sobre la base de algunos ejemplos, que el modelo de administración del fondo por la BVL presentó una serie de incentivos para generar y mantener conflictos de intereses entre las sociedades agentes de bolsa y sus comitentes, lo cual, a su parecer, ha generado la respuesta del Estado de dictar la norma que traslada la administración del Fondo de Garantía a Conasev de manera temporal, es decir hasta que posteriormente se elija a una entidad privada designada por el ente regulador en calidad de fiduciario para que se encargue de la administración de tal fondo. Asimismo,



en su exposición Escobar hizo mención a la norma

dada por Conasev que fija el procedimiento sancionador especial para el trámite de denuncias de los comitentes afectados patrimonialmente por las conductas de sus sociedades agentes de bolsa, el cual ya no lo conocerá la BVL, sino que será conocido desde un inicio por Conasev..

El seminario, que contó con la participación de más de medio centenar de asistentes, fue inaugurado por el presidente del Consejo Directivo de Procapitales, Luis F. Arizmendi, y moderado por Rafael Alcázar, miembro del Consejo Directivo de la Asociación.